

DECRETO N° 1257 /

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 15 MAY 2015 HORA 10:45  
PROCEDENCIA Finanzas  
FIRMA

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06.08.2013; que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70/Adq. de fecha 13.05.2015, orden de pedido interno N° 10.736 de fecha 04.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social; Beneficiaria cónyuge Laura Neira A., ficha social n° 688/10, Certificado de Defunción con fecha 04.05.2015 a Nombre de Fallecido Ireño Orlando Cortés Espinoza; para un servicio funerario adulto; Informe de Experiencia en el municipio de fecha mayo del 2015; Que da cuenta de la basta experiencia del proveedor, desde el año 2013 hasta la fecha, cumpliéndose el requisito de la causal que invoca en el presente decreto; Cotización del proveedor "**FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA.**" Rut: **86.863.700-5**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar los servicios requeridos; el artículo 8, letra g de la 19.886. "*cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa*", según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el artículo 10 núm. 7 letra f del Reglamento, "*cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza*"; lo cual sólo es posible hacerlo con el Proveedor "**FUNERARIA LA PAZ Y CIA. LTDA.**" Rut: **86.863.700-5**, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista ya aludido precedentemente "*que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores*" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de un servicio funerario para fallecido Ireño Orlando Cortés Espinoza; Orden de pedido Interno N° 10.736 de fecha 04.05.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

DECRETO N° 1257 /

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

2° Contrátese un servicio funerario para fallecido Carlos Benavides Carrasco, al proveedor: **FUNERARIA LA PAZ Y CIA LTDA.**, RUT: **86.863.700-5**, por un monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), IVA Incluido, Ordenes de pedido Interno N° 10.736 de fecha 04.05.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3° Destínese el servicio funerario a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde



**JUAN ALCAINO ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

JAE/APS/REC/GMA/LFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

